# Boletin Facial Oficial PROVINCIA DE PALENCIA

# Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 85

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Lantadilla, sobre mejora de la pensión a favor de doña Carmen Rodriguez Martinez, como viuda del que fué Veterinario de aquel Municipio don Constantino García Lobo, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre último, ha tenido a bien conceder a la citada Sra. Rodriguez Martinez, la pensión anual de 3.600 pesetas, y la mensual de 300 pesetas, mejorando así la que venía disfrutando de 700 pesetas anuales.

Dicha Sra. Rodríguez Martínez, percibirá la pensión expresada, integra y puntualmente del Ayuntamiento de Lantadilla, con efectos desde 1.º de enero de 1957, debiendo contribuir al pago de dicha pensión y con efectos desde la referida fecha y las cuotas que a continuación se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS	MEN- SUALES
Osornillo	913'37	76'11
Regues 1	172'80 845'48	- 14'40 70'46
	1.668'35	139:03
Total	3.600'00	300,00

OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 3 de mayo de 1957.

1303 Victor Fragoso del Toro.

CIRCULAR Núm. 86

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Payo de Ojeda, sobre mejora de la pensión a favor de doña Natividad Bartolomé Pérez, como viuda del que fué Secretario de aquel Ayuntamiento don Vicente Ro-

erio de Cultura 2010

dríguez Serrano, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre último, ha tenido a bien conceder a dicha Sra. Bartolomé Pérez la pensión anual de 3.600 pesetas y 300 pesetas al mes, mejorando así la que venía disfrutando de 500 pesetas al año.

Dicha Sra. Bartolomé Pérez percibirá la pensión expresada por el Montepio General de Secretarios, Interventores y Depositarios, debiendo abonar a dicho Montepio los Ayuntamientos de Micieces de Ojeda y Payo de Ojeda, con efectos desde 1.º de enero del corriente año, las cuotas que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS	MEN- SUALES
Micieces de Ojeda Payo de Ojeda	1.425'60 2.174'40	118'80 181'20
Total	3.600,00	300,00

Lo que se publica en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 4 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

1322 Victor Fragoso del Toro.

#### CIRCULAR Núm. 87

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes me dice:

«Esta Dirección General rectifica el prorrateo verificado en
11 de agosto de 1954, en el expediente de jubilación incoado por
el Ayuntamiento de Bóveda (Lugo), a favor del Secretario don
Bonifacio Llorente Medina, en el
sentido de que las Corporaciones contribuyan con las siguientes cuotas:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS	MEN- SUALES
Bahillo y Gozón de Ucieza (Palencia) Bóveda (Lugo)	26.255'78 395'08	32'95
Montepio	5.502'58	458'54

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para general conocimiento.

Palencia 4 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

1323 Víctor Fragoso del Toro.

# Olputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

El objeto de esta subasta pública es la ejecución de las obras de construcción de carbonera para el Asilo de Ancianos y Hogar Infantil, ampliación de carboneras en el Hospital Provincial y ampliación de carboneras en la Maternidad Provincial, según proyectos del Arquitecto don António Font de Bedoya, aprobados por la Diputación en fecha 9 de abril último.

El precio tipo de licitación de esta subasta es de trescientas setenta y cinco mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta céntimos (375.863'70 ptas.). Serán desechadas las proposiciones que se presenten por cifra superior a esta cantidad.

El pago de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta se hará al contratista mediante certificaciones suscritas por el mismo y expedidas por el Arquitecto Director, en la Depositaría Provincial con cargo al crédito destinado a tal fin en el presupuesto Provincial Ordinario.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación de esta subasta, estarán de manifiesto al público en el Negociado de Obras del Palacio Provincial, donde podrán ser examinados durante el plazo y horas de presentación de plicas.

La garantia provisional que se exigirá a los licitadores para optar a la subasta será de siete mil quinientas diecisiete pesetas (7.517 ptas.).

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, será la equivalente al importe del 4 por 100 de la adjudicación, y en su caso, la complementaria correspondiente.

Las plicas que contengan las proposiciones, podrán presentarse en el citado Negociado durante las horas de oficina a partir
de la fecha en que aparezca este
anuncio en el Boletín Oficial de
la provincia, y terminará a las
trece horas del día en que se
cumplan los veinte hábiles siguientes a dicha publicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine la presentación de las mismas.

Se dispone de la autorización provincial, única precisa para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

Señala como domicilio para oir notificaciones en esta capital el de D. ....., calle ....., núméro ...... (para los domiciliados fuera de Palencia).

(Fecha y firma del proponente).
Palencia 3 de mayo de 1957.—
El Presidente, B. Benito. 1321

# Anuncio de devolución de fianza

Por don Modesto Calzada García, vecino de Palencia y contratista de las obras de sellado con emulsión asfáltica de los kilómetros 1/480 al 4/332 de la carretera de Piña a Támara, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria por haberse recibido al 25 por 100 de las obras completamente terminadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Si transcuriidos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha' presentado ninguna reclamación se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 3 de mayo de 1957.—. El Presidente, B. Benito. 1313

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación nominal de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Estatuto de Recaudación.

Contribuyente: D. José Román González; domicilio: Magaz de Pisuerga; impuesto: Beneficios extraordinarios; año a que corresponde el débito: 1937 y 1938; importe: 1.068.040'45 pesetas.

Contribuyente: D. José Román González; domicilio: Magaz de Pisuerga; impuesto: Beneficios extraordinarios; año a que corresponde el débito: 1941; importe: 42.738'34 pesetas.

Contribuyente: D. José Román González; domicilio: Magaz de Pisuerga; impuesto: Utilidades, tarifa 2.ª; año a que corresponde el débito: 1937 y 1939; importe, 119.163'94 pesetas.

Palencia 30 de abril de 1957.— El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté. 1310

#### JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por don Macario Garcia Ruifernández, vecino de Torquemada (Palencia), en nombre y representación de «Ruifernández Hermanos, S. R. C.»,

se ha solicitado la oportuna autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la línea de la Electra de los Valles, terminará en el Centro de Transformación a construir en las inmediaciones de la cantera de yeso «El Mueso», que explota aquella Sociedad en el término municipal de Torquemada.

Lo que se publica en el BOLETIN Oficial de la provincia de Palencia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Torquemada y Hornillos de Cerrato. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias Minera y Metalúrgica de 30 de enero de 1903, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la mencionada instalación presenten sus protestas o reclamaciones, por triplicado y debidamente reintegradas, en esta Jefatura del Distrito, Minero, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la presente publicación, significando que el proyecto se encuentra en esta Jefatura, donde pueden examinarlo cuantas personas se crean afectadas por el mismo.

Palencia 29 de abril de 1957.

—El Ingeniero Jefe, Grevasio
Adriano. 1292

#### Delegación de Hacienda de Oviedo

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRA-BANDO Y DEFRAUDACION

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de los posibles herederos de don Enrique de Viguri, se les hace saber por medio de la presente que el Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión del día 5 de octubre de 1956, ha dictado acuerdo con motivo del recurso de alzada promovido por el Vocal, Vista de Aduanas, contra el fallo de la extinguida Junta Administrativa de esta provincia, de 15 de diciembre de 1951, sobre Defraudación, por la importancia temporal de un automóvil marca «Matford», por don Enrique de Viguri, con pase B-27, número 132-40 de la Aduana de Irún, por el que se había absuelto libremente a los encartados en el expediente número 100/51 a que había dado lugar, cuya parte dispositiva dice

nombre y representación de «Rui- «El Tribunal fallando sobre el fernández Hermanos, S. R. C.», fondo del recurso de alzada pro-

movido por don Luis Escobar Bordoy, Vista de la Aduana de Gijón, en su calidad de Vocal de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Oviedo, contra el fallo dictado con fecha 15 de diciembre de 1951, en el expediente número 100/51, por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Oviedo, acuerda: 1.º-Desestimar el recurso interpuesto. 2.º-Revocar, no obstante el fallo recurrido, declarando en su lugar que es de aplicación respecto a la devolución del coche aprehendido, el artículo 116 de la Ley de 14 de enero de 1929, y la obligación de reexportar aquél conforme al Decreto de 10 de marzo de 1950».

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, para que dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Palencia, se personen en la Secretaria del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Oviedo, acreditando la condición de herederos del antes mencionado don Enrique de Viguri, fallecido el dia 24 de julio de 1946 en Paredes de Nava (Palencia), según consta en dicho expediente porcertificación del acta de defunción del mismo, ya que transcurrido dicho plazo sin su presentación, se procederá a la venta del mencionado automóvil, por tener devengados gastos de estancia y conservación.

Oviedo 23 de abril de 1957.— El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Menéndez. -V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Octavio Pintos Lois.

#### Caja de Recluta, número 55, de Palencia

Juzgado

#### Requisitorias

Luis Gutiérrez Fernández, hijo de Luis y de Heliodora, natural de Palencia, provincia de Palencia, de 22 años de edad y cuyas señas personales, estatura un metro 527 milimetros, domiciliado últimamente se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 55, para su destino o Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez Instructor don Avelino Villalba Pérez, con destino en la citada C. de R. bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 30 de abril de 1957. El Juez Instructor, Avelino Villaba.

Eliseo Jerez Miguel, hijo de Agustín y de Valeriana, natural de La Puente el Valle, provincia de Santander, de 22 años de edad y cuyas señas personales, estatura un metro 610 milimetros, domiciliado últimamente en Barrio de San Pedro (Palencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 55, para su destino a Cuerpo. comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado ante el Juez Instructor don Avelino Villalba Pérez, con destino en la citada C. de R. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 30 de abril de 1957. El Juez Instructor, Avelino Villalba.

tédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia, a 4 de abril de 1957, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Seneque y don Antonio Fernández Zarzuela, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el enibargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por el concepto de contribución, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.-No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En Palencia a 4 de abril de 1957. — El Recaudador, J. Roldán.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fin-

cas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Ampudia

Rústica

Años 1952 a 1955

Jacinto Buena Cano: Una finca rústica en el término municipal de Ampudia, al pago del Bon, poligono 90 y parcela 41, de 37 áreas, que linda Norte Tiburcio Marcos, Este Castor Lage, Sur Honorato Balbás y Oeste Telesforo Rodríguez, tasada en pesetas 2.057'20.

Alvaro González Garrido: Otra al pago del Raposo, pol. 41 v par. 119, de 23'40 as., linda N. Mariano Castrillo, E. Tomás Paredes, S. Telesforo Rodríguez v O. Tomás Garrido, tasada en 1.301 pesetas.

Martín Navarro León: Otra finca al pago El Pollo, pol. 83 y par. 10, de 48'20 as., linda Norte vO. Tomás Castrillo, E. camino v S. Fidel Rodríguez, tasada en 308'40 pesetas.

Otra finca al pago de Las Tomasas, pol. 27 y par. 12, de 62.50. as., linda N. y E. camino, S. Pedro Martin y O. Ayuntamiento, tasada en 3.475 pesetas.

Román Ochoa Garrido: Otra finca al pago El Púlpito, de 21'60 as., linda N. Mateo Gómez, Este Hermenegildo Ochoa, S. Cruz Tadeo y O. Marcelino Bodero, tasada en 1.201 pesetas.

Federico Triana Martín: Otra finca al pago de Lagunilla, poligono 9 y par. 28. de 32 as., linda N. Félix González, E., S. y Oeste arroyo, tasada en 2.318'40 pesetas.

finca al pago de Laderas de Valdeolmillos, pol. 80 y par. 67, de 56'20 as., linda N. Nicolás Aguado, E. Vidal Rodríguez, S. Ayuntamiento y O. José del Bosque, tasada en 1.225'20 pesetas.

Máximo Aguado Abril: Otra finca al pago de Canalejas, poligono 81 y par. 17, de 67'60 áreas, linda N. Juan Gutiérrez, E. Isacio Alejandre, S. camino y Oeste Santiago Navarro, tasada en 2.041'60 pesetas.

Saturnino Antolín Pérez: Otra finca al pago de Los Llacos, polígono 92 y par. 236, de 43'20 as, linda N. y E. Cándido Rúa, S. Frutos Matín y O. Plácido Polanco, tasada en 699'80 pese-

Fidel Cancio Mateo: Otra finca al pago de la Godona, polígono 48 y par. 36, de 12'80 áreas, linda N. y O. Tomás Castrillo E. arroyo y S. Miguel García, tasada en 1.016'20 pesetas.

Teodosia Escobar Calderón; Otra finca al pago de Cabiedes,

pol. 54 y par. 23, de 23'54 áreas, linda N. Vicenta León E. Guadalupe Velasco, S. Fernando Peinador y O. Isabela Lucas, tasada en 2.689'20 pesetas.

Gabina de Fuentes Sahagun: Otra finca al pago La Molinera, pol. 38 y par. 40, de 31'20 as., linda N. y O. Eugenio Peinador, E. Trinidad Fernández y S. Isacio Alejandre, tasada en 1.734'80 pesetas.

Guillermo Gallardo Bodero: Otra finca al pago de Carrera del Fraile, pol. 1 y par. 112, de 23 as., linda N. y S. Julio Barriga, E. Antonio Escanciano y O. Angela Ramirez, tasada en 1.145 40 pesetas.

Miguel García Mateos: Otra finca al pago de la Godona, po- finca al pago Vitarramiro, políligono 38 y par. 37, de 12'80 as., linda N. Fidel Cancio, Este arroyo, S. término de Valoria y O. Tomás Castrillo, tasada en 1.016'20 pesetas.

Lorenzo Gómez del Bosque: Otra finca al pago de Garrañuela, pol. 79 y par. 155, de 66'40 as., linda N. Gregorio Castrillo, E. Fidel Hernández, S. Indalecio Castrillo y O. Sotero Martin, tasada en 1.075'60 pesetas.

Fortunato González Hoces: Otra finca al pago de El Bon, pol. 89 y par. 120, de 32'80 áreas, linda N. y O. Antonio Gutiérrez E. Felisa Castrillo y S. Segundo Peinador, tasada en 715 pesetas.

Domicio González Vélez: Otra finca al pago de Carrerruelas, pol. 58 y par. 38, de 24 áreas. linda N., S. y O. camino y Este Castro Lage, tasada en 1.905'80 pesetas.

Lucio Heredero García: Otra Santos Velasco Velasco: Otra | finca al pago de Carrera del | finca al pago de Los Llanos, po-Fraile, pol. 1 y par. 112, de 3'23 as., linda N., S. y O. Julio Barriga y E. Angela Ramírez, tasada en 1.155'40 pesetas.

> Ramón Manuel Quindós: Otra finca al pago de Matocal, pol. 26 y par. 22, de 76 as., linda N. Manuela Matorras, E. Victoriana Barrigón, S. arroyo y O. Nazario Peinador, tasada en 486'40 ptas.

> Angel Martin Nieto: Otra finca al pago de Valdelacueva, polígono 14 y par. 167, de 53'60 áreas, linda N. Cayetano Martín, Este Ayuntamiento, S. Pedro Castrillo y O. Gaspar Polanco, tasada en 1.618'80 ptas.

> José Ochoa García: Otra finca. al pago de Navavela, pol. 88 y par. 56, de 1 hectárea, 48'80 as., linda N. Bautista Hernández, E Isacio Martín, S. Miguel Asenjo y O. Cruz Tadeo, tasada en 2.407'40 ptas.

Juan Ovejero Martin: Otra finca al pago de Sopilla y Vinagre,

linda N. Gregorio Castrillo, Este Manuel Tovar, S. camino y O. Isacio Martín, tasada en pesetas 1.244'20.

Justino Quindós Villamediana: Otra finca al pago El Raposo, pol. 41 y par. 7, de 1 hectárea, 20 as., linda N. Guadalupe Velasco, E. Cándido Torres, Sur Desiderio Castrillo y O. Senador Gutiérrez, tasada en 1.944 ptas.

Angela Ramirez García: Otra finca al pago de Carrera del Fraile, pol. 1 y par. 112, de 23 areas, linda N. y S. Julio Barriga, Este Guillermo Gallardo y O. Lucio Herrero, tasada en 1.155'40 pesetas.

Teresa Romo San José: Otra gono 86 y par. 17, de 18 as., linda N. Miguel Luengo, E. camino, S. Victorio y O. Manuel Tovar, tasada 1.000'80 ptas.

Felipe Santiago y Felipe González: Otra finca al pago de las Revillas, pol. 51 y par. 40, de 61'30 as., linda N. Manuel Tovar, Este Manuela Matorras, S. Ignacio Sánchez y O. Cesáreo Revilla, tasada en 2.212'40 ptas.

Miguel Varona Serrano: Otra finca al pago de El Pedrico Viejo, pol. 85 y par. 14, de 20 áreas, linda N. v O. Secundino de Bustos, E. camino y S. Mateo Gómez, tasada 1.112 ptas.

Magdalena Velasco Lucas: Otra finca al pago de El Bon, pol. 89 y par. 62, de 26'20 as., linda N. Luis Velasco, E. Secundino de Bustos, S. camino y Oeste Tomás Castrillo, tasada en 571'20 ptas.

Luis Aguado González: Otra lígono 92 y par. 240, de 47 áreas, linda N. y S. Plácido Polanco, E. Frutos Martín y O. Laureano de Cea, tasada en 761 ptas.

Nicolás Aguado Luis: Otra finca al pago de Ladera Valdeolmillos, pol. 80 y par. 103, de 29 as., linda N. Vidal Rodríguez, E. Santos Velasco, S. José del Bosque y O. María Ortiz, tasada en 632'20 ptas.

Felipe Arrán Sanz: Otra finca al pago de Solapeña, pol. 12 y par. 124, de 24 as., linda N. Juan Abarquero, E. Angel García, S. y O. Gregorio Santiago, tasada en 859'20 ptas.

El mismo Felipe: Otra finca al pago de El Portillo, pol. 14 y parcela 343, de 69'20 as., linda Nor. te Alvaro Velasco, E. Batista Criado, S. arroyo y O. Domicio Rodríguez, tasada en 1.121 pesetas.

Adolfo Asenjo Fernández: Otra finca al pago de la Molinera, pol. 38 y par. 17, de 24'80 pol. 14 y par. 236, de 41'20 áreas, as., linda N. y O. Julián Paredes, E. camino y S. Severino Marcos, tasada en 1.378'80 pese-

José Buena Zamora: Otra finca al pago de Seis Dedos, pol. 71 y par. 55, de 42'20 as., linda Norte Adrián Pérez, E. Manuel Tovar, S. camino y O. Desiderio Castrillo, tasada en 2.346'40 pesetas.

Carmen Diez Vélez: Otra finca al pago de Vallegamal, polígono 18 y par. 157, de 78'80 áreas, linda N. Fructuoso Bodero, Este Ayuntamiento, S. Eutiquiano Herrero y O. Luis González, tasada en 1.717'80 pesetas.

·Facundo García y Gaspar Polanco: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 75, de 96'80 as., linda N. término de Pedraza, E. Sandalio Aristin, S. Agapita Martín y O. Cándido Rúa, tasada en 2.923'40 pesetas.

José García Andrés: Otra finca al pago de Lagunilias, pol. 8 y par. 93, de 16'2 as., linda N. Ciriaco Luengo, E. arroyo, S. Segundo Peinador y O. camino, tasada en 696'60 pesetas.

Antonio García López: Otra finca al pago de Calvario Bodero, pol. 15 y par. 289, de 66'20 as., linda N. Senador Gutiérrez, E. Isabel Lucas, S. Bonifacio Alejandre y O. Valentin Alejandre, tasada en 1.443'20 pesetas.

Benedicta García Madrigal: Otra finca al pago de El Paradero, pol. 6 par. 156, de 46'20 areas, linda N. Bautista Hernández, E. Alejandra Hernández, S. Julita García y O. José García, tasa. da en 748'40 pesetas.

Félix González Puente: Otra finca al pago de Solarones, polígono 60 y par. 89, de 1 hectárea y 41 as., linda N. Ayuntamiento, E, Juan Gutiérrez, S. camino y O. Pedro Castrillo, tasada en 7.021'80 pesetas.

Plácido Polanco Roldán: Otra finca al pago del Almirante, polígono 15 y par. 69, de 96'80 áreas, linda N. Teodoro Rodríguez, Este Matilde Resines, S. Juan Hernández y O. Tomás Rodríguez. tasada en 2.110'20 pesetas.

Tomás Rodríguez Carrasco: Otra finca al pago de Valdelacueva, pol. 14 y par. 9, de 86,40 as., linda N. Pedro Asenjo, Este Domicio Rodríguez, S. Gaspar Polanco y O. Francisco Alejandre, tasada en 1.883'60 pesetas.

José Romo San José: Otra finca al pago de Navavela, pot. 74 y par. 30, (1) de 42, as., linda Norte Julián González, E. Higinio Ariño, S. camino y O. Tomás Zarzuelo, tasada en 2.335'20 pesetas.

Antonio Ruiz Cacho: Otra finca al pago Lagunilla, pol. 9 y par. 41, de 42'40 as., linda Norte

Desiderio Castrillo, E. camino, S. Alejandra Hernández y O. Julita García, tasada en 1.280'40 pesetas.

Cándido Ruiz Fernández: Otra finca al pago de Los Llecos, pol. 92 y par. 235, de 96 as., linda N. Abilio Moro, E. camino, S. Saturnino Antolin y O. M. Sagrario Garcia, tasada en 1.555'20 ptas.

Ignacio y Amparo Sánchez Cuevas: Otra finca al pago de Gorriones, pol. 80 y par. 101, de 1 hectárea, 32'80 as., linda Norte Bautista Hernández, E. Vidal Rodriguez, S. Antonio Lora y O. Petra Aguado, tasada en pesetas 2.895.

José Vega de Vega: Otra finca al pago de las Quintanas, pol. 57 y par. 93, de 33'20 as., linda Norte Virgilio Ortiz, E. José Triana, S. Honorato Balbás y O. Eutiquiano Herrero, tasada en 2.636 ptas.

Carmen y Santos Velasco Lucas: Otra finca al Pago de Mayorales, pol. 6 y par. 68, de 1 hectárea, 86 as., linda N. v S. desconocido, E. Cayo Aguado y Oeste Angeles Hernández, tasada en 5.617'20 ptas.

Los Testigos, Pablo Alvarez u Antonio Hernández. - El Agente Ejecutivo, J. Roldán. 1219

## Administración

#### Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veintiuno de mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, del camión que luego se dirá, embargado al penado Sabiniano Calvo Martín, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa número 149 de 1954, seguida contra el mismo por el delito de daños.

#### Bienes que se subastan

Un camión marca «Chevrolet», matricula VA. 4.357, tasado en 50.000 pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que dicho vehículo está embargado en otro procedimiento y \ esta Casa Consistorial, a las tre-

que en éste responde de la cantidad de tres mil pesetas.

Que por salir a segunda subasta, sale con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. - Bienvenido Guevara.—El Secretario judicial, Luis 1297 Cabeza.

#### Villovieco

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el cuatro por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando en primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y terminando en treinta v uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantia provisional, la cantidad de mil nueve pesetas con diez céntimos ..... equivalente al cinco por ciento del importa de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a veinte mil ciento ochenta y una pesetas con noventa céntimos.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la mencionada cifra.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaria municipal, durante las horas de once a dos, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de

ce horas del dia siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se cintan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... ......., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de ....., se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el ..... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición quita ......

Ea ..... de ...... de ...... ......... de mil novecientos cincuenta y siente.

(Firma del licitador). Villovieco 30 de abril de 1957. - El Alcalde, A. Garrachón. 1285

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertens cientes a los pueblos que a continua ción se expresan, se hallarán expues tos al público durante el tiempo regla mentario en sus respectivas Secreta rías, a los efectos de reclamación.

#### HABILITACION DE CREDITO Villamediana. 1315 Valdeolmillos. 1303 Villaviudas. 1278

# SUPLEMENTO DE CREDITO

Villamediana.	1315
Valdeolmillos.	1312
Villaviudas.	1279

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE RUSTICA Y PECUARIA

Santibáñez

APENDICE AL AMILLARAMIENTO DE URBANA

1274

Población de Campos. 1309 Villota del Duque. 1295 Vega de Doña Olimpa. 1294 Santibáñez de la Peña. 1273

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES ANO 1956

Villaconancio.	1316
San Llorent, de la Vega.	1286
Venta de Baños.	1253
Manquillos.	1282
Cevico Navero.	1280
Quintanaluengos	1329
Lomas.	1328

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORINARIO PARA 1957

En cumplimiento al artículo 682 de lo Ley de Régimen Local (texto refundida de 24 de Junio de 1955), se halla expues. to al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporacion respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio

de la Entidad Local. c) Las Corporaciones, Asociaciones v

personas jurídicas en general, Los no residentes, en la Delegacion de

Hacienda. Junta vecinal de Villaproviano. 1291

Junta vecinal de Villantodrigo. 1290

Junta vecinal de Villarmienzo. 1289 Junta vecinal de Velillas del

Duque. 1288 Junta vecinal de Portillejo. 1287

Junta vecinal de Santervás de la Vega. 1302

PROYECTO DE PRESUPUESTO EX-TRAORDINARIO PARA 1957

Abia de las Torres. 1314 Fuente-Andrino. 1307

## Anuncios particulares

#### Hermandad Sindical de Becerril del Carpio

EDICTO

Se halla expuesta al público por término de quice dias, la lista distribución cuota derrama para sostenimiento de esta Hermandad, del presente año de 1957, de todos los agricultores que cultivan dentro del término municipal, a fin de que sea examinada por aquellos que lo deseen y pueda hacer sus reclamaciones dentro del plazo señalado, pues pasado éste no se atenderá ninguna y se procederá al cobro del primer semestre.

Becerril del Carpio 4 de mayo de 1957.-El Jese de la Hermandad, Benigno Manso.

#### Hermandad de Valdegama

EDICTO

Se halla expuesta al público por termino de quince días, la lista derrama entre todos los cultivadores del término municipal con las cuotas que a cada uno corresponde pagar en el presente año de 1957, para sostenimiento de esta Hermandad, a fin de que sea examinada por aquellos que lo deseen y puedan hacer las reclamaciones pertinentes a su de recho, pues pasado este plazo no se atenderá ninguna reclamación y se procederá al cobro del primer semestre.

Valdegama 4 de mayo de 1957. - El Jese de la Hermandad, 1318 Emigdio García.

Imprenta Provincial.-PALENCIA